

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 3 de agosto de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el Juzgado Civil del Circuito remitió copia de sentencia ejecutoriada de Simulación absoluta de contrato de compraventa, para que obre dentro del presente proceso. Sírvasse proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
- SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201800123-00
PROCESO : DIVISORIO AD VALOREM
DEMANDANTE: ANA ELVIA PRIETO JIMÉNEZ
DEMANDADOS: BLANCA LUCÍA, DEYSI MABEL y GERARDO PRIETO JIMÉNEZ

ASUNTO A DECIDIR:

Procede el despacho a reanudar el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 163 del C.G.P.

CONSIDERACIONES:

Para el día 27 de julio de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, a través de correo electrónico remite oficio No 0635 del 23 de julio de la anualidad, junto con copia de la sentencia ejecutoriada proferida dentro del proceso de Simulación absoluta propuesta por NOHEMI JIMÉNEZ DE PRIETO contra ANA ELVIA PRIETO JIMÉNEZ y otros, el cual dio origen a la suspensión que tuvo lugar por auto del 17 de octubre de 2019.

Así las cosas y atendiendo a que se encuentran cumplidos los presupuestos del artículo 163 del C.G.P, debe reanudarse el trámite procesal.

Por lo anterior, el Juzgado promiscuo Municipal de Sesquilé,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el trámite del presente proceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 163 del C.G.P.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al despacho para impartir el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 045 del 6 de agosto de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

**Juzgado Municipal
Cundinamarca - Sesquile**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b49e31377fae0ab7fc41928c6f73e8e69bf5870a107284faddbfcc4214e175b

Documento generado en 05/08/2021 02:23:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**